

# EL DEPARTAMENTO

Se publica por su imprenta—18 de Julio 77—Verá la luz los Jueves y Domingos.  
PRECIOS DE SUSCRICIÓN  
Un año \$ 5.00 | Un mes 50 centavos | Número atrasado 10 centavos  
Se reciben avisos y solicitudes hasta las cinco de la tarde, los días Miércoles y Sábados.

## PERIÓDICO INDEPENDIENTE

NOTICIOSO Y COMERCIAL

ADMINISTRACIÓN 18 DE JULIO 77

La Dirección se reserva el derecho de rechazar publicaciones que afecten a la moral o constituyan un ultraje al autoridad o personal de la Administración. Los comunicados de interés público, se publicarán gratuitamente. Los periodistas deberán dirigir sus comunicados a la dirección de la Administración, cuyos precios son regulados por la Dirección. La correspondencia deberá dirigirse al Director don Esteban Sánchez Bombita.

## EL DEPARTAMENTO

### Oiga el señor Jefe Político

Los desaciertos que vienen cometiéndose en la Administración del señor Bove, han sujeto a los observadores las reflexiones más justas y dignas de tenerse en cuenta y las que conviene llegarán a oídos del funcionario, porque ellas son fiel reflejo de la opinión pública.

Se lo hemos dicho muchísimas veces y lo declararemos hoy nuevamente, no es el propósito de hacer una propaganda sistemática a su Administración ni a su calidad de funcionario público, ni la idea preconcebida de llevar una oposición que suele encontrar ésta muchas veces, porque siempre hay quien acepta a ciegas reproches á veces mal dirigidos y peor fundados. Nada de eso.

Es el deseo legítimo de hacerle que se penetre de la difícil situación que crea su obstinación en mantener elementos funestos á su alrededor.

Cree la opinión y lo cree con algún fundamento que el actual Jefe Político se encuentra supeditado por sus subalternos, porque no se concibe de otra manera la tirantez en que se man tiene con el pueblo á quien gobierna.

Y llega hasta mas la creencia general, pues suponen los habitantes del departamento que por un error inexcusable, el señor Jefe Político, considera entre si, que no puede hacer Administración sin tener á su lado hombres de su confianza con limitadas atribuciones que puedan en momento dado defenderlo contra las inverosímiles acusaciones de que se cree objeto, dándole la oposición por cierto bien señalado que se le hace dentro de los límites de la legalidad y del orden, creyendo se ver un enemigo en cada uno de sus administrados.

Si eso resultara cierto; es decir, si hubieran logrado adivinar fielmente los pensamientos del señor Jefe Político los que de tal manera median, vendría á sacarse en consecuencia la debilidad de carácter del funcionario y sería ésta la única justificación posible de la pusilanimidad con que procede, haciendo la vista gorda á todo y lo que es peor elevando á la categoría de primeros funcionarios á aquellos que mas se han distinguido por sus arbitrariadas, lo que viene á ser una anomalía que pone de relieve una consecuencia lógica de las ligaciones que establece con tales elementos y una confirmación de la suposición reinante que establece también esa afinidad por debididad ó por miedo.

Don José Bove, persona que tiene algún criterio; que conoce mejor que nadie la localidad en que ejerce; que llegó á San José en condiciones que no logró ningún Jefe Político, encontrando en la Estación á un pueblo reunido que lo aclamaba y esperaba de él, lo que tenía derecho á esperar de los que aceptan un puesto para servir los intereses generales del pueblo en que han nacido, esto es dedicación y patriottismo.

Don José Bove, que al despedir a los habitantes de San José en la Jefatura el día de su llegada, condenó su programa político y administrativo en las palabras Administración, respeto á la Ley moralidad y orden público.

Puede haber olvidado sus promesas sin sentir en lo intimo de su conciencia el torcedor de las almas honradas?

Es imposible.

No lo creemos y ni aun debemos suponerlo.

Nos inclinamos mas bien á la suposición general y en este caso nos preguntamos:

Por que no reacciona el Jefe Político?

Cree acaso que ejerce en un pueblo

avieso á inclinado a las turbulencias? No sale que entre todos los departamentos de la República es difícil encontrar otro de gentes mas pacíficas, honestas y dadas á la labor honrada?

Existen hoy acaso los círculos de otras épocas que dificultaban la marcha de los funcionarios creando una atmósfera viciada en derredor de ellos?

No existe en verdad nada de eso, pero la imposibilidad del señor Jefe Político va á crearlo si continúa esa marcha, porque logrará establecer el divorcio entre el pueblo y sus autoridades y con ello la consiguiente anarquía que vendría á dar como óptimo fruto el completo desorden de la Administración, estableciendo la desconfianza que empieza á echar raíces y que la harían, justo es decirlo, muy odiosas.

Porque no recapacita el señor Jefe Político y trata de emprender una marcha reaccionaria (rodeándose de elementos de honestidad y de orden que es lo único que se necesita)

Acaso que es tarde?

Está en tiempo y debe hacerlo para recobrar su prestigio que se extingue.

Le conviene para dejar sentado un precedente honoroso como hijo del departamento.

Le conviene para la marcha regular de sus funciones públicas.

Le conviene para consolidar el prestigio de su propia autoridad.

Le conviene para bien del país y del departamento y tranquilidad de sus habitantes.

Le conviene por que con ello no haría sino encuadrar sus próximas con su programa y con las aspiraciones populares.

Le conviene por que de esta manera ajustándose en un todo á su misión en la órbita de la ley, se haría invulnérable á la crítica y á la opinión creada por el desaliento ante sus procederes injustificados.

Le conviene en fin porque eso y no otra cosa es lo que le corresponde hacer hoy ante la tirantez situación que ha engendrado su debilidad y su falta de carácter.

Es que no sirva para el puesto, porque tiene aptitudes y solo con una voluntad decidida de romper con sus aliados y de establecer la subordinación por medios ordenados castigando los desmanes y consignando los yerros con firmeza, quedará establecido el verdadero equilibrio de su Administración.

El día que haga eso el señor Jefe Político; el día que se imponga por los medios, haciendo respetar el principio de autoridad y estableciendo ese régimen disciplinario entre sus subalternos, cambiarán las cosas y rodearán al señor Bove, todos los elementos con que cuenta San José que no son pocos, ayudándole en su tarea que se haría ética y próspera si como es de esperar el concurso unánime despertara la dormida iniciativa de los habitantes del departamento.

Esasay el procedimiento el señor Jefe Político y estamos seguros que al extinguirse sus infundados recelos, sentiremos con la satisfacción del deber cumplido, otra atmósfera de bienestar de paz perdurable y de tranquilidad de senda.

Verá entonces volverse en su favor todo lo que hoy lo es sino adverso, por lo menos indiferente y oíra en vez de la justa censura el sincero aplauso, que nosotros, entiéndalo bien, nosotros en quien encuentra la culta y justa oposición por sus obsesiones le tributaremos sin reservas, porque solo deseamos el cumplimiento de su programa Administrativo esto es:

Paz, Administración respeto á la ley amparo de las garantías individuales, moralidad y orden público.

Si así lo hace encontrará su recompensa; pero si se obstina en seguir por el extraviado sendero á que su oposición le conduce, que la Patria se lo

tome en cuenta y sepa al fin que aquejlos que bien lo quieren le hacen sentir pero no aprueban sus desmanes y protestan contra sus desaciertos.

No olvide la moral de la máxima. Vox populi vox Dei.

### REINA REGENTE

Nuestros lectores tienen conocimiento de la suscripción promovida por iniciativa del Vice Consulado de España para socorro de las familias de naufragos del crucero español «Reina Regente».

Las listas de suscripción fueron publicadas en «La Idea» primero y en «La España» mas tarde conjuntamente con la nota de remisión de fondos al Consulado de España y su contestación.

Por el documento que mas abajo transcribimos tendremos conocimiento los donantes, del recibo de las sumas en la Secretaría del Ministerio de Estado de Madrid donde fueron remitidos directamente los fondos recaudados.

Dice así la comunicación oficial de la referencia:

Consulado de España en Montevideo

Muy señor mío:

El Exmo. señor Sub-secretario de Estado en Real orden fecha 24 de Agosto último me dice lo que copio.

«De Real orden comunicada por el Excmo. señor Ministro de Estado, pongo en conocimiento de V. S. que se ha recibido su despacho n.º 49 de 17 de Julio ppdo al que acompaña una letra por valor de pesetas 272, 35 contestemos para la suscripción á favor de las familias de los naufragos del Crucero Reina Regente por cuyo donativo, se servirá V. S. dar las gracias á todos los señores que figuran en la lista de San José y que han contribuido al mismo.

Lo que tengo el honor de trasladar á usted para su conocimiento y satisfacción de los que contribuyeron generosamente á la inscripción.

Dios guarde á usted muchos años— Montevideo 24 de Septiembre de 1895.

José Calatayud.

Al señor Vice-cónsul de España en la ciudad de San José.

### AL TEMPLE

SOBRE UN LIBRO EN PERSPECTIVA

Existe una tradición que no se borra con el trascurso de los años, tradición histórica que toma su origen en la antigua Roma, en la que la mujer era considerada como un representante de la divinidad sobre la tierra, lo que obligó á Numa á pedir sus inspiraciones a la ninfa Egeria, buscando en sus relaciones con ella la aureola sobre humana que debía consolidar su poder.

El legislador tuvo que dícesen los historiados, lógico cuando obligó á los Romanos á tributar un culto particular a la mujer, en las personas de las niñas, á cuyo frente colocó á Táctita la silenciosa.

La generación presente está muy lejos de la época en que la mujer era apenas un mueble del hogar y por eso todos los poetas cantan en ella á la divinidad y la rinden culto fervoroso.

Porque no hemos de seguir nosotros esa corriente simpática de otros siglos, poniendo de relieve las bellezas que como tesoro escondido guarda la ciudad de Mayo!

Es imposible bajo todo punto de vista sustraerse á los encantos de sus dades.

Rueda, Salvador, Rueda ese poeta jubilado en el apogeo de su númera inspirado que hacia gustar sus estrofas cantando con el arte de Homero las bellezas de la Andalucía, se sentía subyugado por los poderosos atractivos de las hijas de aquél pedazo de tierra la mas preciosa de España.

Nosotros que sentimos dentro de nuestro ser todos los entusiasmos de esos temperamentos apasionados, por-

que no hemos de manifestar nuestras impresiones al encontrarnos de improviso con las divinidades que mueven el pensamiento y aceleran los latidos conviviendo el organismo todo á impulsos de la mas viva y profunda simpatia?

Quien al ver por ejemplo á Julia La Guardia preciada flor del pensil maragato, podría resistir la tentación de describir.

El que conozca á Julia esbelta, con su cabesa artística, sus ojos de mirada intensa, infinita, su sonrisa dulcísima, su rostro terso y bellísimo su arrogante figura y sus múltiples encantos debe sentirse impresionado á su presencia. Julia es una de las bellezas maragatas que reúne los grandes atractivos que distinguen á esta raza de justa nombradía.

Ha nacido para ser adorada como una diosa y para ser cantada con la inspiración y elocuencia con que el mas sabio de los reyes de Jerusalén el rey Salomon, cantó el amor en su inimitable obra maestra poema lírico escrito con letras de fuego.

Refieren las tradiciones que los griegos para manifestar su admiración por una mujer, grababan su nombre seguido del adjetivo *bella* en las paredes de su casa y en los áboles del campo, adornando su puerta de flores.

Yo cuiero iniciar esa antigua costumbre ya cuando no arrojo flores á su puerta, quiero dejar grabado su nombre como prenda de la admiración que me causa y añado al de Julia el adjetivo griego, para que sea así conocida e incluida en el catálogo de díadas maragatas á quienes el canto de las hermosas tendrá que dedicar un segundo libro, en que el pintor se esfuerza en dar color y vida á las blancas imágenes infundiéndole los dulces ensueños con ayuda de la armonía, de la riqueza de los accesorios, de la luz y de la sombra.

Sea Julia La Guardia la primera página de ese libro en que se retrate la nueva generación de que forman parte María Mac Mahon, Olilia Viéquira, Josefina Rodríguez, Celia Lamasos y otras dignas del pincel de Fidias y de la lira de Homero.

### CRÓNICA

#### ADVERTENCIA

La Administración de EL DEPARTAMENTO agradece á sus favorecedores, se sirvan dar aviso de cualquier falta que notaren en el reparto del periódico, para subsanarla inmediatamente.

Se hace saber asimismo que los abonados tendrán derecho á la publicación de un aviso con cincuenta por ciento de rebaja sobre la tarifa establecida, cuya roba registró lo mismo en avisos particulares que en toda clase de los que se sirvieran remitir.—LA ADMINISTRACIÓN.

Vinos especiales—Hemos tenido ocasión de probar los excedentes calados de la compañía Vitícola de Oporto de que es Agente don Máximo Freire y en su representación don Nicolás del Pino en esta Ciudad.

Los vinos de Jerez selecto, pálido, amontillado, seco solera delicioso y especial, son inmejorables y proceden de reputadas fábricas, así como el Oporto selecto, extrafino y otros, el moscatel Satubal inclusivo y el Champagne especial.

Los precios son baratos y los vinos se recomiendan por esta razón y su calidad innegable.

Dos trabajos de Sueyo—El modesto dibujante cuyos retratos a lápiz han llamado justamente la atención por la delicadeza de sus líneas y el perfecto parecido que impriente á todos ellos, acaba de producir dos nuevos trabajos que serán bastante para comienar su reputación de hábil dibujante, si esta no se hallara desde hace mucho, perfectamente consolida.

Es uno de esos trabajos el retrato

que se halla expuesto en la vidriera del señor Calzada.

Miguel Lacroix que es el retratado, está hablando como suele decirse vulgarmente al elogiar un trabajo de parecido parecido.

El otro trabajo también a lápiz, es el retrato de don Pedro de Serdio, obra maestra que llama la atención de cuantos lo han visto, en el domicilio de este último, pues se ha negado á exhibirlo en lo que a nuestro juicio hay excesiva modestia y esensible que no se conozca esa obra digna de verse en todo las de Suero.

Reciba este caballero nuestra sincera felicitación por sus nuevos trabajos y el progreso que va adquiriendo su taller.

### Municipales

#### EXTRACTO DE LA SESIÓN DEL 26 DE SEPT.

Don José García López se presentó solicitando permiso para construir cunetas en las calles Arenal Grande y Misiones.

Resolución—Tratándose de una mejora pública, pase al Almudren Municipal para que dé la linea y niveles debiendo sujetarse al sistema de construcción que obra en esta Junta.

—El Ministerio de Fomento en el deseo de allegar todos los elementos que sean necesarios para poder llevar a cabo la anhelada regularización de los egidos de las ciudades, villas y pueblos de la República, solicita informes sobre los siguientes puntos:

1.º Cuantos egidos hay en el departamento, correspondientes a otros tantos centros urbanos.

2.º Si se han mensurado y deslindado debidamente; expresándose en cada caso afirmativo el total de la superficie medida, la parte que resultó de propiedad particular y la de propiedad fiscal, debiendo indicarse la cantidad de que haya dispuesto la Junta de esta última y la que se halle disponible actualmente.

3.º Si la operación de mensura ha sido hecha oficialmente ó por contrato privado y las ventajas ó perjuicios que se hayan derivado de uno otro régimen.

4.º En caso de haberse dado principio á alguna mensura de egido sin dar término expresar el área inconclusa de una manera aproximativa.

5.º Que recursos puede ofrecer la Junta E. Administrativa al Poder Ejecutivo, sea para empezar una mensura de esa clase ó bien para complementar una ya concurrida.

Resolución: Informe la Secretaría en la parte que le sea pertinente y hecho acuerdo.

—Don Agustín Duró se presenta pidiendo restitución de tres solares que lo fueron vendidos por la Junta, ó se le indemnizó la suma de \$ 45.00

Resolución: Estando expedidos los títulos que se acompañan á nombre de Secundino Guillermo y José Duró acrediite el petitorio su personalidad legal requisito indispensable para tomar en consideración su petitorio.

—Horacio García Lagos solicita permiso para alumbrar un costado de la villa ferrea.

La Corporación después de detenido informe al que procedió, inspección ocular resuelve: Apruébese el informe antecedente expidiéndose el permiso solicitado, transcribáse al Ministerio de Gobierno para su conocimiento y archívese.

—La Dirección General de Impuestos acusa recibo á la nota de fecha 6 del corriente si como también de las patentes y medias patentes de rodados sobreas del ejercicio de 1894 á 1895 y cuyo importe de 686 pesos queda acreditado en la cuenta de la Corporación.

Resposta—Enterado, archívese. La misma oficina remite.

# JOSE A. GONZALEZ & C.

Grandes Barracas de maderas, fierros y toda clase de artículos de construcción, y Depósitos de Herramientas Agrícolas en General

ESTA CASA ES LA MÁS ANTIGUA Y MEJOR SURTIDA EN SUS RAMOS Y VENDE MUY BARATO  
UNA DE LAS BARRACAS ESTÁ EN LA CALLE URUGUAY ESQUINA COIÓN, Y LA OTRA FRENTA A LA ESTACION DEL FERRO-CARRIL. SAN JOSÉ

10 patentes de rodados de 4 p. 1.200  
50 " " " 6 " 5.400  
100 " " " 12 " 1.200  
50 " " " 9 " 900  
queiendo debitada la Junta por valor de ochenta mil setecientos pesos.

En el escrito presentado por don Alejandro B. Llerena en expediente solicitando protección de la Junta para el establecimiento de un remate, éste indicó suscitado recayó la siguiente resolución:

Estando en minoría la Junta por haberse escusado el señor Buenafama de entender en este asunto aplazase su resolución.

## Sobre rendición de cuentas

Villa Colón 26 de Septiembre de 1895.

Señor don Bautista Légua - San 6:

Muy señor mío:

Me es altamente grato asusar recibo de su atenta nota del 23 del corriente a la que se adjuntaban copias de las cambiadas entre usted y la comisión de Beneficencia de esa ciudad, con motivo de la remisión de la sum de 195 pesos 92 centésimos importe líquido del producto del Certamen Dramático Musical celebrado en el teatro Vallbona por los alumnos de este colegio.

Acompañaban a la expresa, da las copias de los balances de entradas y salidas, que determinan el movimiento de fondos occasionado por la fiesta.

Todos esos documentos constarán en el Archivo del Colegio Pte, como eloquente testimonio de la bondad con que esa culta ciudad acogió y llevó a término nuestro propósito de contribuir a la obra del Hospital de Beneficencia, obra que honra a la capital de San José y a las personas que trabajan en su sostén.

Quiero el infrascrito aprovechar esta ocasión para agradecer en su nombre y en el del colegio que dirige, a todas las personas que directa, o indirectamente concurrieron a hacer que nuestra breve estadía en San José dejara en nosotros gratos e imprecaderos recuerdos.

Solo deseamos llegar una ocasión propicia para testimoniar en forma más expresiva ese agradecimiento.

Reitero a usted con este motivo las consideraciones de mi particular aprobación. — Ambrosio M. Turquino.

Las fiestas españolas — Para los días 17, 18 y 19 de Noviembre han sido dadas las fiestas campesinas que con brillante éxito inició la Asociación Española 5<sup>a</sup> de Socorros Mútuos, sus fiestas hace algunos años.

La comisión delegada de esa Asociación, publica hoy dos avisos que insertados en la sección correspondiente llamando por el primero a los que deseen establecer carpas en el lugar donde se celebrarán las fiestas, y citando a los cocheros para una reunión que se unificarán opiniones con el objeto de que todo salga a pedir de boca.

Se vé que hay actividad y prevision en la comisión de fiestas, circunstancias que hacen suponer un brillante éxito de estos a su iniciador.

El peligro — UNA ACCIÓN MERITORIA — Hasta el Río San José, ocasionalmente óptimas lluvias, suelen a veces hacer víctima de su furia a tres coches.

Don Mendez, Gregorio Gasso y un socio cuyo nombre se ignora, fueron rendidos, el jueves, por la crecida del río a la altura del Río San José, a la puerta de la casa de comercio de don Pérez.

Los coches seguramente durmieron, los cocheados carreteros, y al despertarse tráronse rodeados por las aguas del río que habíanse unido con las del arroyo de Carreta Quemada.

Char con la impetuosa corriente dian; la única salvación que les era, era subirse a la azotea; allí amemente no llegaría el agua por

mas grande que fuera la creciente; pues la casa se halla construida en una altura formada, además de la prominencia del terreno, por un terrapén de un metro sobre el nivel del suelo de ochenta mil setecientos pesos.

En efecto: subidronse a la azotea y permanecieron allí hasta que divisaron en la opuesta orilla del río, varias personas a las cuales les pedían socorro para poder salir de tan crítica situación.

Lanzaban gritos y descargaban sus armas de fuego, para ser oídos.

Los que se encontraban de este lado del río, no podían prestarles auxilio por carecer de bote, único objeto que podría vencer la impetuosidad de la corriente.

El que suelte estacionarse a la altura de dicho paraje se hallaba amarrado como a 50 metros de la orilla; de manera que solo un valiente exponiendo su vida, podría haberlo desamarrado.

Varios individuos — cuyos nombres no hemos podido conseguir — se lanzaron a la corriente y consiguieron desamarrar el bote con el cual prestaron auxilio a aquellos desgraciados, que estuvieron a punto de encontrarse en la turba en el fondo arenoso del San José.

El triunfo coronó el arrejo de aquellos valientes y al cabo de un momento, los tres carreteros regresaron acompañados de sus salvadores a esta orilla, todos sanos y salvos; aquellos completamente agradecidos; estos con la satisfacción de haber hecho una obra meritoria.

Recibieron aplauso por su loable acción.

La Luz Barragán — Este conocido vecino de la 3<sup>a</sup> sección judicial, alquiló el viernes, siendo trasladados sus restos a esta ciudad don le fueron sepultados en el día de ayer riñéndose los honores de ordenanza.

El fallecido era capitán de línea y figuraba en el pasivo desde hace muchos años, dedicándose a las rudas tareas del campo, que lo proporcionaban holgados medios de vida.

Surtido — La Sistreni Modelo señor Juan P. Birch acaba de recibir de la capital un expléndido surtidor de casimires finos, propios para la estación.

Queda avisada su numerosa clientela.

Patentes de rodados — Desde el 26 del corriente, la Junta Eco. Administrativa, expide las patentes de rodados, para el ejercicio de 1895-96.

El plazo señalado para proveerse de patentes, vence el 10 de Noviembre del corriente año; de manera que pasado esta fecha, se procederá a la revisión, con arreglo a lo que dispone el art. 2<sup>o</sup> del Decreto reglamentario de la Ley, de Fecha 20 de Agosto, próximo pasado.

Hay que proveerse de patentes para evitar las multas!

Eco. escolares — En la sesión celebrada por la Comisión Dptal. de I Primaria el día 27 del corriente se tomaron las siguientes resoluciones.

— Aprobar el acta de la sesión anterior.

— La Junta Eco. Administrativa transcribe una resolución del Ministerio de Gobierno del 30 de Agosto último, en la que se recomienda su cumplimiento a la disposición del H. Consejo de Hacienda Pública de 11 de Noviembre de 1896—E. Tengase presente por Secretaría y Archivo.

— El señor Recaudador de Abasto solicita tres días de licencia para bajar Montevideo por asuntos del servicio. — Confidérale la licencia solicitada, comunicándose y archivase.

— El mismo señor asusó recibo a la nota n.º 1937, del 26 del corriente, y adjunto una copia de la resolución tomada por la Dirección General de I. Pública en dicha nota. — R— Tengase presente y archivase.

— La Dirección General de I. Pública en decreto del 23 del corriente dispone que se dé vista al señor ayudante Rodríguez de los antecedentes relativos al incidente surgido con motivo de la adulteración notada en la clasificación de puntos de su Diploma de maestro de primer Grado. — R— Comíspaselo acordado por la Dirección General dándole vista por Secretaría al ayudante señor Rodríguez.

— El señor ayudante Rodríguez evaca la

vista conferida por la Dirección General en el expediente mencionado en el asunto que antecede. — R— Añéguese como se oíó a sus antecedentes y pongase constancia de la nota núm. 237, pasada por la Secretaría al maestro señor Rodríguez citándole a que concurriera al local de la oficina de esta comisión el día 13 del corriente a las 9:15 a.m. así como de los antecedentes que existen en la Inspección referentes a este asunto y de las cuales se oportunañó dictuca el señor Inspector y se hace constar así mismo que el comparendo del señor Rodríguez, que tenía por objeto evitarle la ejecución de la comisión, no se oportunañó posible el procedimiento que se sigue a pesar de los buenos propósitos de esta comisión, tuvo lugar en esta oficina ante todos los señores que componían esa Comisión Departamental y una vez ya empeñada la sesión ordinaria que se suspendió para oír las explicaciones del señor Rodríguez las mismas quiso hicieron constar acto seguido de haber solicitado permiso para ratificarse.

Esta Comisión llama la atención de la Dirección General respecto de la manzana correcta de expresarlos al ayudante señor Rodríguez en su nota de 24 del corriente al referirse a la autoridad escolar Departamental pretendiendo falsear la verdad de lo ocurrido e imputar a tres miembros de la Comisión, proposiciones que no se fueron hechas y que el calificó de ofensivas 6<sup>a</sup> su dignidad; y lamenta también esta Comisión que el señor Rodríguez con actos de poca señoría, que se repiten con bastante frecuencia venga a distraer la atención de asuntos de mayor importancia. — Remítase con nota estos antecedentes a la Dirección General.

— El señor Recaudador de Abasto, comunicó que nuevamente se ha leído cargo de la oficina de la enal es Jefe. — R— Archívese.

8<sup>o</sup> — Halléndose vacante el término por el cual se llama a licitación pública para practicar reparaciones en los locales de las Escuelas de 2<sup>a</sup> Grado Urbano, n.º 2, y 2<sup>o</sup> Grado Rural n.º 2 y no habiéndose presentado ninguna propuesta, se resuelve llamar nuevamente a licitación por el término de ocho días el cual vencerá el día viernes 4<sup>o</sup> del próximo Octubre.

9<sup>o</sup> — El señor Inspector de Escuelas comunica que debido a las grandes lluvias y al mal estado en que se encuentra el local de la Escuela de 2<sup>a</sup> Grado para Niños, no pudieron funcionar las clases de la mencionada Escuela en el día de ayer.

10 — El mismo señor presenta la nómina de maestros, textos y útiles pedidos por la dirección General de Instrucción Pública en circular número 10, de fecha 7 del corriente. — R— Elevese con nota a la Dirección General.

— El mismo señor Inspector da cuenta que en la Escuela Rural Número 8, se hace necesaria la reparación de seis sótanos y un pizarrón, reparaciones que importan la cantidad de cinco pesos R— Autorízase al señor Inspector para practicar las reparaciones de la referida escuela.

12<sup>o</sup> — El practicado señor Inspector, da cuenta de que dispuso una pequeña reparación en la latria de la Escuela de 1<sup>a</sup> Grado Rural n.º 12, autorizando al maestro de esta Escuela para que la lleve a cabo. — R— Apúchase lo obrado por el señor Inspector.

En veremos — La compañía litica italiana cuya debut estuvo anunciamos para anoche, ya desistido de su gira, pudiendo asegurarse que si nos visita, sera muy tarde.

Así nos lo hace saber persona informada en esos pormenores.

— Bigeato — Ha sido condenado a 8 meses de prisión el procesado E. Escobar, Carreras acusado de robo de varios animales absolviéndose de culpa y pena al Teniente Alcalde don José Rodríguez quien había dado un certificado si sabía que los animales eran robados.

Sin noticias — La paz que reina en todas las esferas del departamento en el que nada ha ocurrido digno de mencionarse en los últimos días de la semana, hace árida la crónica noticia.

La única novedad local, ha sido la extraordinaria creciente de San José, cuyas margenes han sido muy tocadas y adjuntas para admirar el río, bajo el aspecto extraordinario que presentaba en su gran avance.

— El señor Recaudador de Abasto solicita tres días de licencia para bajar Montevideo por asuntos del servicio. — Confidérale la licencia solicitada, comunicándose y archivase.

— El mismo señor asusó recibo a la nota n.º 1937, del 26 del corriente, y adjunto una copia de la resolución tomada por la Dirección General de I. Pública en dicha nota. — R— Tengase presente y archivase.

— La corriente era impetuosa.

En el puente del ferro carriel alcanza a cuatro metros de altura sobre el nivel ordinario de las aguas formando una especie de represa al chocar con los muretones que sustentan los pilares.

No se tiene conocimiento de desgracias personales y solo sabemos que algunos estacioneros han tenido pérdidas de animales ovinos arrastrados por la corriente de arroyos y cañadas cuando caudillo suyo vió muy aumentado merced a las últimas lluvias.

EN SEGUIDA A LAS 2 P. M.

## Juzgado Letrado Departamental

### DESPLAZO

DIA 26

Trámito — Gregorio Cámaras — Interlocutorias — Ramón Amutio, tercero — Definitiva — Juan Bernal — Causas criminales, Trámito — Tres.

DIA 27

Trámito — José A. Talice Huco con Miguel Martarelli — José A. González y Cia. con Francisco Díaz y P. Pérez — Agustín Estrada — Manuel Nieves, sucesión — Carolina Barrelo de Carbajal con León Correa — Lisiandro Frisse con Josefina Bustos, sucesión — Vicente Figueiras con Gerónima Silva, sucesión — Oficio del Juzgado de Comercio de Primer Turno — Circular del Superior Tribunal de Justicia — Interlocutorias — Sinfónica Sellanes, sucesión — La Curia Eclesiástica con Luis Tempino — Carmen Chousina de Pino, sucesión — Ramón Alvarez — Carlos Larrañaga — Trámito — Causas criminales, Trámito — Cuatro — Interlocutorias — Una.

1000 lanares (hace para la venta) 1 peso cada una, 4 novillos idem. 10 pesos cada uno. — 3 vacas idem. 10 pesos idem.

Acto continuo Procederá a la venta de lo siguiente por orden del Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero Paillier se manda vender en los autos de don Teodoro Pereyra.

AL MEJOR POSTOR

Cuarto caballo andar, un potro, una regua de tiro, una potrancita.

La venta de las maletas polas laserce por lotes de 100 pesos cada una y comprador obligado a pagar el 10% de gastos de envío. — El remate tendrá lugar en la casa de comercio de don Domingo Heguy, inmediata al campo de don Daniel Verde, Costa del Pantano, donde se encuentran los ganados mencionados a disposición de los interesados que deseen verlos.

Por más informes ocurrir al rematador calle Artigas Número 32.

JUAN A. ALVAREZ  
Depositorio Judicial

## E. BUENAFAMA

2656 metros 37 decímetros y 16 centímetros, terreno valioso en el centro de la ciudad; a dos cuadras de la Plaza principal, con frente y esquina a las calles Asamblea y Plata; caída natural para las aguas y apropiado para depósito, fábrica, recreo o algún establecimiento de importancia tanto por su gran extensión, como por la proximidad al centro de la ciudad, donde son hoy esenciales los terrenos de tan buenas condiciones.

AL MEJOR POSTOR!

EL DOMINGO 6 de Octubre próximo a una hora de la mañana se procederá a la venta de un terreno de 1000 pesos en el centro de la ciudad, que consta de un terreno vacío y en construcción, y de una casa de 2 plantas, con 10 cuartos y 1000 pesos de construcción, que se vende con el terreno.

El terreno pertenece a los herederos de don José Leyára de quienes los adquirió don José M. Pérez y vendió en 2.000 pesos el 5 de Julio de 1899, como queda explicado, estando en el mismo el saneamiento por evicación.

Este terreno logró su costo, sino que debió pagar más por la construcción, y al final de su pago capital que quisiera tener una primitiva contraria, no debió faltar al remate, pues quizás hasta por cien pesos o un poco más, pueden comprar un solar mayormente si no hay quienes les mate su oferta.

El terreno mide 34 metros 30 centímetros, a la calle Asamblea y 68 metros 72 centímetros, a la calle Plata.

Por cartelas más detalladas.

## AVISOS

Comisión Dptal. de I. Primaria

## LICITACIÓN

San José, Setiembre 27 de 1895  
Por 2<sup>o</sup> vez, se hace a licitación pública por el término de 10 días de la fecha de la publicación de las presentes en los locales de las Escuelas de 2<sup>a</sup> Grado Urbano, n.º 2 y 2<sup>o</sup> Grado Rural n.º 2, situados en Itaizú, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión.

Las propuestas serán presentadas por separado y a la víspera del día viernes 4 del entrante Octubre a las 9:45 a.m. y 11 a.m. y de 1 a 4 p. m., se expedirán en esta oficina las patentes de rodados para el ejercicio 1895-96.

Las propuestas serán presentadas por separado y a la víspera del día viernes 4 del entrante Octubre a las 9:45 a.m. y 11 a.m. y de 1 a 4 p. m., se expedirán en esta oficina las patentes de rodados para el ejercicio 1895-96.

Vencido ese plazo se procederá a la revisión de la propuesta que forma parte de los antecedentes de los terrenos que pertenecen a la sucesión del Coronel don Rafael Rodríguez, reconociéndole un crédito en favor del señor Dueñero del Cerro y por convenio celebrado con dicho señor se ponen en venta particulares para evitar los gastos judiciales, dando preferencia a los interesados que el monto del crédito referido no alcanza todavía a las dos tercias partes de su valor. — R— Tengase presente que existe un compromiso de resarcimiento que existe por el que el comprador paga el total de la deuda. Hay terreno en donde poder operar la especulación adquiriendo un bien en condiciones especiales. Frecuencias de tanta importancia y en puntos como este, no se halla en el departamento, de campos propios para el uso de los interesados.

Este es el pliego propuesto de vender esta propiedad y se pide la concurrencia al remate de las personas propietarias.

El comprador consignará la suma de mil pesos la garantía de su oferta y al extenderse el boleto de venta respectivo.

NOTA — Se ruega a los interesados que visiten la oficina de la Comisión de I. Primaria antes de la fecha de las ofertas particulares; portada claves de datos, p. los títulos etc. ocurrirán al rematador.

Sobre 27 p. —

Junta E. Administrativa

Aviso

Se hace saber que desde esta fecha hasta el 10<sup>o</sup> de Noviembre del corriente año todos los días hábiles de 9 a 11 a. m. y de 1 a 4 p. m. se expedirán en esta oficina las patentes de rodados para el ejercicio 1895-96.

Vencido ese plazo se procederá a la revisión de la propuesta por el art. 2<sup>o</sup> del Decreto reglamentario de la Ley Fecha 20 de Agosto p.d. — San José, Setiembre 21 de 1895. — B. Leguado Pte. — Gutiérrez F. S. S. T. S. — v. 10 n.

## ASOCIACIÓN ESPAÑOLA

### 5<sup>o</sup> DE SOCORROS MUTUOS

La Junta Directiva de honor lo con la Comisión de Fiestas, nombrada en la última Asamblea, ha resuelto conmemorar el XXXV aniversario de su fundación con un Pasco Compuesto que tendrá lugar los días 17, 18 y 19 de Noviembre próximo. — Se avisa a los que desean establecer carpas pase por la Secretaría para inscribir sus nombres. — El secretario

Se ofrecen en arrendamiento bosquitos cuarenta y tres hectáreas de campo de pastos. — Cagando secación del departamento, con los arroyos pastos y aguadas portuarias, alambrado por todos los costados y con una estona población de matreros.

Pertenecen a la sucesión de don Mercedes Cáceres de García.

Para tratar ocurrir al apoderado de la sucesión de Eladio Sánchez Bombín en su escritorio.

Calle Asamblea n.º 61

## REMADE JUDICIAL

2000 lanares entre ellos 500 capones

y animales vacunos y caballares

El Domingo 29 de Setiembre de 1895, a las 1 p. m. procederá a la venta del

de la Juez de Civil doctor don José Luis Vilas se mandará vender en los autos de la Comisión de I. Primaria contra don Aurelio Martínez y Cía. contra el ministro de Hacienda para la venta un peso cada una.

EN SEGUIDA A LAS 2 P. M.

Procederá a la venta de lo siguiente que por orden del Juez Letrado de Comercio doctor don Juan A. Sánchez se manda vender en los autos de los señores Abella y Cia. con González y Barreto.

Se hace saber a la sucesión de don Mercedes Cáceres de García.

Para tratar ocurrir al apoderado de la sucesión de Eladio Sánchez Bombín en su escritorio.

Calle Asamblea n.º 61

Se ofrecen en arrendamiento bosquitos cuarenta y tres hectáreas de campo de pastos. — Cagando secación del departamento, con los arroyos pastos y aguadas portuarias, alambrado por todos los costados y con una estona población de matreros.

Pertenecen a la sucesión de don Mercedes Cáceres de García.

Para tratar ocurrir al apoderado de la sucesión de Eladio Sánchez Bombín en su escritorio.

Calle Asamblea n.º 61



# COMERCIO DE SANTOS GARCIA

Primer y única casa en este Departamento que tiene establecido escritorio en la Capital de la República, para atender al dia las grandes compras y toda clase de transacciones que abarca este coloso comercio.

Siendo suficientemente conocido en los ramos de Registro de generes, Sastrería, Ropería, Almacén por mayor, Ferretería y Bazar, conviene que el público conozca la gran Barraca de maderas y artículos de construcción en general, carbon de todas clases, máquinas y herramientas agrícolas, que hace poco agregó su comercio y que hoy ya se hace sentir por su inmenso surtido y el búsilis de la casa.

Hace compras de trigo, maíz y toda clase de frutos del País, en gran escala y está regenteado por don Vicente Angulo y don José García Montes quienes acompañan al Jefe de la casa desde hace catorce años.—ESCRITORIO EN MONTEVIDEO: Calle Mercedes Núm. 293—EN SAN JOSÉ: Calles Sarandi, Asamblea y Uruguay.

## ISAAC GIL

ABOGADO

Ha establecido su estudio en la calle 18 de Julio núm. 46—San José de Mayo.

**Lavaristo G. Ciganda** Abogado—Estudio—Uruguay 289 e Ituazú 145—Montevideo.

**Dr. Antonio Bonasso** Médico Cirujano—Partero—De la facultad del Uruguay Chile y Nápoles—Horas de consulta de 8 a 9 a.m. y de 2 a 3 p.m. Gratis para los pobres.

**Atanasio Zabala** Dr. en Medicina y Cirujano—Calle Artigas 18.

**Ángel Chiolini** Médico Cirujano—Calle 25 de Mayo Número 65.

**Alfonso Espínola** Médico Cirujano—Calle Sarandi Número 6.

**Frédérico Nicla** Médico Cirujano, de la facultad de Montevideo—Ha establecido definitivamente su consultorio en la calle 18 de Julio núm. 47.

**Dr. Francisco Giampietro** Médico Cirujano—Calle Asamblea, San José de Mayo.

**Manuel D. Rodríguez** Agrimensor y Taxímetro—Calle Arenal Grande Número.

**Frédérico Montagne** Agrimensor y Taxímetro—Calle 18 de Julio Núm. 61—Ex-Hotel Oriental.

**Martin M. Diaz** Escritor, Público—Calle Treinta y Tres, 26—San José de Mayo.

**Licandro F. Freire** Escritor, Público—Calle Colón núm. 106—Antigua Platería de Funes.

**Carlos y Alejandro Larriera** Procurador, remates, tasaciones y comisiones en general—Montevideo: Rincón 133, San José, 25 Mayo número 45.

**W. M. Perez** Procurador, Calle 25 de Mayo Número 45.

**Edmundo Sánchez Bombín** Procurador—Tiene establecido su escritorio en la Calle Asamblea núm. 61.

**Liberto Lorenena** Procurador, Calle 33—San José de Mayo.

**Manuel Carbajal** Procurador, Calle Colón núm. 162.

**Mo Callorda** Rematador, Ofrece sus servicios profesionales—Calle Arenal Grande número.

**Leandro Andreu** Se encarga de arreglo de testamentos—Rincón 54.

**Julio Egusquiza** Se encarga de asuntos judiciales, compra de terrenos y locación de dineros—Calle Sarandi número 33.

**Leopoldo Maccio hijo** Escritorio, Plaza Independencia 78—video.

**Leandro Lecuero** Lecciones de dibujo. Retratos al lápiz y al óleo. Precios médicos—Calle Treinta y Tres Número 77, San José.

**Sastrería y Molino à Vapor** de José Villamil Hnos.—Calle Asamblea—Riembas Calle Sarandi Esquina Vidal—San José.

**Almacén de Comercio** De Artola 6 Hijos—San José.

**Almacén, Bazar, Almacén y Ferretería** De Villamil Hnos.—Calle Asamblea—Esquina Sarandi—Surtido completo los ramos arriba indicados—Se compran y venden frutos del país.

**Safranería Central** De José Borrazas—Plaza Principal—Calle Esquina Rincón.

**Almacén** De Marcelino Rincón, Calle 18 de Julio Esquina Rincón.

**Vaccería** De Venosa y Mangueñey—Calle Sarandi Esquina Larrañaga.

**Almacén** De Domingo Rincón—Calle Sarandi Número 1—San José de Mayo.

**Almacén del Ferro-Carril** De Francisco Barnechea, Calle Colón número 1.

**Alquileria Nacional** De Leopoldo R. Acosta, Solís y de Mayo, Ofrece servicios en el ramo.

**Almacén y Talebartería del Sol** De Juan Huguet. Gran surtido en los ramos indicados—Calle Sarandi Esquina Asamblea.

**Almacén y Ropería** De Bevilacqua Hnos. Calle Asamblea Esq. Mayo.

**Almacén del Pueblo** De Luciano Llagnau Sarandi y Asamblea.

**Almacén y Ferretería** De Agustín Estrada y Cia—Calle Esquina Uruguay.

**Almacén de "El Buen Crden"** De Nicanor Rey Rincón—SAN JOSÉ DE MAYO.

**Almacén de los Tres Cuadrantes** Rincón—18 de Julio 75—San José.

**Panadería** De Enrique Eguna, Calle Ituzaingó núm. 7, San José.

**Fábrica de cigarrillos y cigarrillos** "La Uruguayana" de Juan P. Barbe, Calle Colón.

**Carpintería y Cajonería Fúnebre** De Santiago Leindekar, Uruguay Núm. 48 y 50.

**Herrería y Carpintería** De Juan Ernani, Uruguay frente al portón sur del Mercado Público.

**Zapatería y talabartería Española** De Francisco Pereyra—18 de Julio Esq. 33.

**Sastrería Cosmopolita** De Bartolito Armingaud—Calle 18 de Julio núm. 73, San José.

**Almacén y Ferretería** De Cadeillon Menéndez Calle Sarandi Esquina Vidal, Gran surtido de comestibles y bebidas en general. Precios medios.

**Zapatería La Especial** De Emilio Muñoz—Calle Colón número 80.

**Almacén, Ferretería, Librería y Bazar** De López y Pardone—Calle Sarandi esq. 18 de Julio—San José.

**Sastrería "Villa de Roma"** De Francisco Muñoz—Calle Sarandi número.

**Zapatería y Alpargatería** De Antonio Magaña—Calle Sarandi esq. San José.

**Tienda y Ropería** De Joaquín Sáenz—Calle Sarandi esquina 18 de Julio—San José.

**Juan A. Corbacho** Procurador, Calle Colón número 80.

**Carpintería y Mueblería** De Francisco Muñoz—Calle Asamblea Núm. —frente al Teatro Vallbona.

**Juzgado de Paz de la Ciudad**

**Registro del Estado Civil**

Con el objeto de evitar se alegue ignorancia en el conocimiento de la Ley del Registro del Estado Civil.

**SE HACE SABER:** Que el término de la inscripción de nacimientos habiles en el radio que abarca esta ciudad, es de diez días siguiente al parto (artículo 24).

**Corresponde hacer la declaración del nacimiento** 10.—Al padre del recién nacido

20.—A la madre, por impedimento del padre.

30.—A apoderado, en virtud del poder en forma, que la fidejoven otorgado, por el padre o la madre.

La falta de cumplimiento de esta prescripción será sancionada con multa de uno a diez pesos, y si el cumplimiento no se efectúa en su lugar la pena de prisión, de un día a quince (artículo 23) sin perjuicio de elevar los antecedentes al Señor Juez Letrado Departamental, para que en virtud de sentencia recaída en juicio contradictorio con el Agente Fiscal, se autorice la inscripción omitida en el 10.º de la legislación civil.

**El que incumpla el estado de pobreza se practicará gratis la inscripción.**

San José, Junio 10 de 1895.

**ERNESTO PRÓSPER** Oficial del Estado Civil.

**AVISO JUDICIAL**—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público que ante esta oficina se han presentado don Miguel Gremi y su esposa doña Ramona Ángela Gambetta con una solicitud que contiene literalmente dice así: "Sr. Juez Letrado Departamental: Miguel Gremi y esposa, Ramona Ángela Gambetta, vecinos de la calle 18 de Julio, número 39, de V. S. en la misma freguesia presentamos y exponemos: Que al contraer matrimonio en esta ciudad, en 27 de Agosto de 1887 como lo acredita el testimonio del Registro de Estado Civil, siguiendo una costumbre de familia de su actual esposa, estipulóse que la dama que fuese bautizada con los nombres de Ramona Ángela, como resulta de los documentos de la Parroquia que juntamente con la de matrimonio se han presentado al mencionado oficio de su nombre, se cometió un error de que recien nos dama cuando al confrontar uno y otro documento, a fin de evitar perjuicios ulteriores o dificultades mayores, según que pasase más tiempo para probar y subsanar dicho error, cometido inconscientemente por su actual esposa, se acuerda que las disposiciones de los artículos 72 y 73 de la legislación civil, de la ciudad de Montevideo, se acuerda que la dama que fuese bautizada con los nombres de V. S. de acuerdo con las disposiciones de la legislación civil, se sirva admitir la licencia de práctica por medio de las testigos don Diego Artola y don Miguel Mascheroni sobre los siguientes hechos:—1º Por las generales de ley.

2º Si es cierto que a Ramona Ángela Gambetta, nacida en Domingo y Ángela Gambetta, se la ha llamado desde entonces Indalecia, siendo sus legítimos nombres de bautismo los primeros.

Si saben que Ramona Ángela Gambetta es la misma que contrajo matrimonio con Miguel Gremi, en 27 de Agosto de 1887, con el nombre de Indalecia.

Por lo expuesto: A V. S. suplicamos que previos los requisitos de Ley se sirva el Juzgado ordenar las rectificaciones debidas al acuerdo con el art. 72 y 73 de la legislación civil y señale la fecha.

—Miguel Gremi—Ramona Ángela Gambetta.

Al mismo tiempo se hace saber que se ha comunicado al Señor Agrimensor Municipal presentando un estado de los cercos y veredas, comprendidos dentro del radio fijado, que se encuentran en mal estado, para proceder a refaccionarlos por cuenta de los remisos.—San José, Setiembre 5 de 1895.

**B. Laguarda** **Guillermo F. Silveira**

Pte. v. 0.5 Sec. 7.

**AVISO JUDICIAL**—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero Paullier se hace saber al público que ante esta oficina se han presentado don Miguel Gremi y su esposa doña Ramona Ángela Gambetta con una solicitud que contiene literalmente dice así: "Sr. Juez Letrado Departamental: Miguel Gremi y esposa, Ramona Ángela Gambetta, vecinos de la calle 18 de Julio, número 39, de V. S. en la misma freguesia presentamos y exponemos: Que al contraer matrimonio en esta ciudad, en 27 de Agosto de 1887 como lo acredita el testimonio del Registro de Estado Civil, siguiendo una costumbre de familia de su actual esposa, estipulóse que la dama que fuese bautizada con los nombres de Ramona Ángela, como resulta de los documentos de la Parroquia que juntamente con la de matrimonio se han presentado al mencionado oficio de su nombre, se cometió un error de que recien nos dama cuando al confrontar uno y otro documento, a fin de evitar perjuicios ulteriores o dificultades mayores, según que pasase más tiempo para probar y subsanar dicho error, cometido inconscientemente por su actual esposa, se acuerda que la dama que fuese bautizada con los nombres de V. S. de acuerdo con las disposiciones de la legislación civil, se sirva admitir la licencia de práctica por medio de las testigos don Diego Artola y don Miguel Mascheroni sobre los siguientes hechos:—1º Por las generales de ley.

2º Si es cierto que a Ramona Ángela Gambetta, nacida en Domingo y Ángela Gambetta, se la ha llamado desde entonces Indalecia, siendo sus legítimos nombres de bautismo los primeros.

Si saben que Ramona Ángela Gambetta es la misma que contrajo matrimonio con Miguel Gremi, en 27 de Agosto de 1887, con el nombre de Indalecia.

Por lo expuesto: A V. S. suplicamos que previos los requisitos de Ley se sirva el Juzgado ordenar las rectificaciones debidas al acuerdo con el art. 72 y 73 de la legislación civil y señale la fecha.

—Miguel Gremi—Ramona Ángela Gambetta.

Al mismo tiempo se hace saber que se ha comunicado al Señor Agrimensor Municipal presentando un estado de los cercos y veredas, comprendidos dentro del radio fijado, que se encuentran en mal estado, para proceder a refaccionarlos por cuenta de los remisos.—San José, Setiembre 5 de 1895.

**B. Laguarda** **Guillermo F. Silveira**

Pte. v. 0.5 Sec. 7.

**AVISO JUDICIAL**—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero Paullier se hace saber al público que ante esta oficina se han presentado don Miguel Gremi y su esposa doña Ramona Ángela Gambetta con una solicitud que contiene literalmente dice así: "Sr. Juez Letrado Departamental: Miguel Gremi y esposa, Ramona Ángela Gambetta, vecinos de la calle 18 de Julio, número 39, de V. S. en la misma freguesia presentamos y exponemos: Que al contraer matrimonio en esta ciudad, en 27 de Agosto de 1887 como lo acredita el testimonio del Registro de Estado Civil, siguiendo una costumbre de familia de su actual esposa, estipulóse que la dama que fuese bautizada con los nombres de Ramona Ángela, como resulta de los documentos de la Parroquia que juntamente con la de matrimonio se han presentado al mencionado oficio de su nombre, se cometió un error de que recien nos dama cuando al confrontar uno y otro documento, a fin de evitar perjuicios ulteriores o dificultades mayores, según que pasase más tiempo para probar y subsanar dicho error, cometido inconscientemente por su actual esposa, se acuerda que la dama que fuese bautizada con los nombres de V. S. de acuerdo con las disposiciones de la legislación civil, se sirva admitir la licencia de práctica por medio de las testigos don Diego Artola y don Miguel Mascheroni sobre los siguientes hechos:—1º Por las generales de ley.

2º Si es cierto que a Ramona Ángela Gambetta, nacida en Domingo y Ángela Gambetta, se la ha llamado desde entonces Indalecia, siendo sus legítimos nombres de bautismo los primeros.

Si saben que Ramona Ángela Gambetta es la misma que contrajo matrimonio con Miguel Gremi, en 27 de Agosto de 1887, con el nombre de Indalecia.

Por lo expuesto: A V. S. suplicamos que previos los requisitos de Ley se sirva el Juzgado ordenar las rectificaciones debidas al acuerdo con el art. 72 y 73 de la legislación civil y señale la fecha.

—Miguel Gremi—Ramona Ángela Gambetta.

Al mismo tiempo se hace saber que se ha comunicado al Señor Agrimensor Municipal presentando un estado de los cercos y veredas, comprendidos dentro del radio fijado, que se encuentran en mal estado, para proceder a refaccionarlos por cuenta de los remisos.—San José, Setiembre 5 de 1895.

**B. Laguarda** **Guillermo F. Silveira**

Pte. v. 0.5 Sec. 7.

**AVISO JUDICIAL**—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero Paullier se hace saber al público que ante esta oficina se han presentado don Miguel Gremi y su esposa doña Ramona Ángela Gambetta con una solicitud que contiene literalmente dice así: "Sr. Juez Letrado Departamental: Miguel Gremi y esposa, Ramona Ángela Gambetta, vecinos de la calle 18 de Julio, número 39, de V. S. en la misma freguesia presentamos y exponemos: Que al contraer matrimonio en esta ciudad, en 27 de Agosto de 1887 como lo acredita el testimonio del Registro de Estado Civil, siguiendo una costumbre de familia de su actual esposa, estipulóse que la dama que fuese bautizada con los nombres de Ramona Ángela, como resulta de los documentos de la Parroquia que juntamente con la de matrimonio se han presentado al mencionado oficio de su nombre, se cometió un error de que recien nos dama cuando al confrontar uno y otro documento, a fin de evitar perjuicios ulteriores o dificultades mayores, según que pasase más tiempo para probar y subsanar dicho error, cometido inconscientemente por su actual esposa, se acuerda que la dama que fuese bautizada con los nombres de V. S. de acuerdo con las disposiciones de la legislación civil, se sirva admitir la licencia de práctica por medio de las testigos don Diego Artola y don Miguel Mascheroni sobre los siguientes hechos:—1º Por las generales de ley.

2º Si es cierto que a Ramona Ángela Gambetta, nacida en Domingo y Ángela Gambetta, se la ha llamado desde entonces Indalecia, siendo sus legítimos nombres de bautismo los primeros.

Si saben que Ramona Ángela Gambetta es la misma que contrajo matrimonio con Miguel Gremi, en 27 de Agosto de 1887, con el nombre de Indalecia.

Por lo expuesto: A V. S. suplicamos que previos los requisitos de Ley se sirva el Juzgado ordenar las rectificaciones debidas al acuerdo con el art. 72 y 73 de la legislación civil y señale la fecha.

—Miguel Gremi—Ramona Ángela Gambetta.

Al mismo tiempo se hace saber que se ha comunicado al Señor Agrimensor Municipal presentando un estado de los cercos y veredas, comprendidos dentro del radio fijado, que se encuentran en mal estado, para proceder a refaccionarlos por cuenta de los remisos.—San José, Setiembre 5 de 1895.

**B. Laguarda** **Guillermo F. Silveira**

Pte. v. 0.5 Sec. 7.

**AVISO JUDICIAL**—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero Paullier se hace saber al público que ante esta oficina se han presentado don Miguel Gremi y su esposa doña Ramona Ángela Gambetta con una solicitud que contiene literalmente dice así: "Sr. Juez Letrado Departamental: Miguel Gremi y esposa, Ramona Ángela Gambetta, vecinos de la calle 18 de Julio, número 39, de V. S. en la misma freguesia presentamos y exponemos: Que al contraer matrimonio en esta ciudad, en 27 de Agosto de 1887 como lo acredita el testimonio del Registro de Estado Civil, siguiendo una costumbre de familia de su actual esposa, estipulóse que la dama que fuese bautizada con los nombres de Ramona Ángela, como resulta de los documentos de la Parroquia que juntamente con la de matrimonio se han presentado al mencionado oficio de su nombre, se cometió un error de que recien nos dama cuando al confrontar uno y otro documento, a fin de evitar perjuicios ulteriores o dificultades mayores, según que pasase más tiempo para probar y subsanar dicho error, cometido inconscientemente por su actual esposa, se acuerda que la dama que fuese bautizada con los nombres de V. S. de acuerdo con las disposiciones de la legislación civil, se sirva admitir la licencia de práctica por medio de las testigos don Diego Artola y don Miguel Mascheroni sobre los siguientes hechos:—1º Por las generales de ley.

2º Si es cierto que a Ramona Ángela Gambetta, nacida en Domingo y Ángela Gambetta, se la ha llamado desde entonces Indalecia, siendo sus legítimos nombres de bautismo los primeros.

Si saben que Ramona Ángela Gambetta es la misma que contrajo matrimonio con Miguel Gremi, en 27 de Agosto de 1887, con el nombre de Indalecia.

Por lo expuesto: A V. S. suplicamos que previos los requisitos de Ley se sirva el Juzgado ordenar las rectificaciones debidas al acuerdo con el art. 72 y 73 de la legislación civil y señale la fecha.

—Miguel Gremi—Ramona Ángela Gambetta.

Al mismo tiempo se hace saber que se ha comunicado al Señor Agrimensor Municipal presentando un estado de los cercos y veredas, comprendidos dentro del radio fijado, que se encuentran en mal estado, para proceder a refaccionarlos por cuenta de los remisos.—San José, Setiembre 5 de 1895.

**B. Laguarda** **Guillermo F. Silveira**

Pte. v. 0.5 Sec. 7.

**AVISO JUDICIAL**—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero Paullier se hace saber al público que ante esta oficina se han presentado don Miguel Gremi y su esposa doña Ramona Ángela Gambetta con una solicitud que contiene literalmente dice así: "Sr. Juez Letrado Departamental: Miguel Gremi y esposa, Ramona Ángela Gambetta, vecinos de la calle 18 de Julio, número 39, de V. S. en la misma freguesia presentamos y exponemos: Que al contraer matrimonio en esta ciudad, en 27 de Agosto de 1887 como lo acredita el testimonio del Registro de Estado Civil, siguiendo una costumbre de familia de su actual esposa, estipulóse que la dama que fuese bautizada con los nombres de Ramona Ángela, como resulta de los documentos de la Parroquia que juntamente con la de matrimonio se han presentado al mencionado oficio de su nombre, se cometió un error de que recien nos dama cuando al confrontar uno y otro documento, a fin de evitar perjuicios ulteriores o dificultades mayores, según que pasase más tiempo para probar y subsanar dicho error, cometido inconscientemente por su actual esposa, se acuerda que la dama que fuese bautizada con los nombres de V. S. de acuerdo con las disposiciones de la legislación civil, se sirva admitir la licencia de práctica por medio de las testigos don Diego Artola y don Miguel Mascheroni sobre los siguientes hechos:—1º Por las generales de ley.

2º Si es cierto que a Ramona Ángela Gambetta, nacida en Domingo y Ángela Gambetta, se la ha llamado desde entonces Indalecia, siendo sus legítimos nombres de bautismo los primeros.

Si saben que Ramona Ángela Gambetta es la misma que contrajo matrimonio con Miguel Gremi, en 27 de Agosto de 1887, con el nombre de Indalecia.

Por lo expuesto: A V. S. suplicamos que previos los requisitos de Ley se sirva el Juzgado ordenar las rectificaciones debidas al acuerdo con el art. 72 y 73 de la legislación civil y señale la fecha.

—Miguel Gremi—Ramona Ángela Gambetta.

Al mismo tiempo se hace saber que se ha comunicado al Señor Agrimensor Municipal presentando un estado de los cercos y veredas, comprendidos dentro del radio fijado, que se encuentran en mal estado, para proceder a refaccionarlos por cuenta de los remisos.—San José, Setiembre 5 de 1895.

**B. Laguarda** **Guillermo F. Silveira**

Pte. v. 0.5 Sec. 7.

**AVISO JUDICIAL**—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero Paullier se hace saber al público que ante esta oficina se han presentado don Miguel Gremi y su esposa doña Ramona Ángela Gambetta con una solicitud que contiene literalmente dice así: "Sr. Juez Letrado Departamental: Miguel Gremi y esposa, Ramona Ángela Gambetta, vecinos de la calle 18 de Julio, número 39, de V. S. en la misma freguesia presentamos y exponemos: Que al contraer matrimonio en esta ciudad, en 27 de Agosto de 1887 como lo acredita el testimonio del Registro de Estado Civil, siguiendo una costumbre de familia de su actual esposa, estipulóse que la dama que fuese bautizada con los nombres de Ramona Ángela, como resulta de los documentos de la Parroquia que juntamente con la de matrimonio se han presentado al mencionado oficio de su nombre, se cometió un error de que recien nos dama cuando al confrontar uno y otro documento, a fin de evitar perjuicios ulteriores o dificultades mayores, según que pasase más tiempo para probar y subsanar dicho error, cometido inconscientemente por su actual esposa, se acuerda que la dama que fuese bautizada con los nombres de V. S. de acuerdo con las disposiciones de la legislación civil, se sirva admitir la licencia de práctica por medio de las testigos don Diego Artola y don Miguel Mascheroni sobre los siguientes hechos:—1º Por las generales de ley.

2º Si es cierto que a Ramona Ángela Gambetta, nacida en Domingo y Ángela Gambetta, se la ha llamado desde entonces Indalecia, siendo sus legítimos nombres de bautismo los primeros.

Si saben que Ramona Ángela Gambetta es la misma que contrajo matrimonio con Miguel Gremi, en 27 de Agosto de 1887, con el nombre de Indalecia.

Por lo expuesto: A V. S. suplicamos que previos los requisitos de Ley se sirva el Juzgado ordenar las rectificaciones debidas al acuerdo con el art. 72 y 73 de la legislación civil y señale la fecha.

—Miguel Gremi—Ramona Ángela Gambetta.

Al mismo tiempo se hace saber que se ha comunicado al Señor Agrimensor Municipal presentando un estado de los cercos y veredas, comprendidos dentro del radio fijado, que se encuentran en mal estado, para proceder a refaccionarlos por cuenta de los remisos.—San José, Setiembre 5 de 1895.

**B. Laguarda** **Guillermo F. Silveira**

Pte. v. 0.5 Sec. 7.